



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 18 de enero de 2019

número 6

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	2
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	75

Presupuesto de Egresos del Municipio de  
Monclova, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio  
Fiscal 2019

**MARCO LEGAL**

En la ciudad de Monclova, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las quince horas del día 14 de Septiembre de 2018, reunidos en la Sesión de Cabildo de carácter ordinario número 12, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los ediles municipales; aprobaron por mayoría calificada el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019.

La Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 620,882,363.19, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2019, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2019, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2019, del gasto del Programa de Seguridad pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que además el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto (Adenda) de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2019.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero

público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, y alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, se expide la presente el presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la

contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
-

- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Monclova Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II** **De las Erogaciones**

**Artículo 7.-**

Opción 1. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$620,882,363.19 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 414,494,478.64
2	Gasto de Capital	\$193,671,919.08
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$12,715,965.47
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$ 620,882,363.19</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE		Presupuesto Aprobado
2	<b>GASTOS</b>	\$608,166,397.72
2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	\$414,494,478.64
2.1.1	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	\$388,591,403.18
2.1.1.1	Remuneraciones	\$225,224,246.72
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$163,367,156.46
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$17,821,538.70</b>
2.1.3	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$3,367,955.58</b>
2.1.3.1	Intereses	\$3,367,955.58
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$3,367,955.58
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00

2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$4,713,581.18</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$4,360,943.84
2.1.5.2	Al sector público	\$352,637.34
2.1.5.2.1	A la Federación	\$352,637.34
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$193,671,919.08</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>\$158,067,339.52</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$22,954,712.02</b>
<b>2.2.2.1</b>	<b>Viviendas, Edificios y Estructuras</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$21,827,493.51</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00

2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$21,827,493.51
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$1,115,738.14</b>
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$11,480.37</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cria, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$11,480.37
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$1,246,927.45</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$1,246,927.45
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$583,637.10</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$583,637.10
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$583,637.10
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00

<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$10,819,302.99</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$10,819,302.99
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>\$608,166,397.72</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$12,715,965.47</b>
<b>3.1</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.1.1.2</b>	<b>Disminución de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00

3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.1.2</b>	<b>Incremento de pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Incremento de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
<b>3.1.2.2</b>	<b>Incremento de Pasivos No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
<b>3.1.3</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$12,715,965.47</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>

3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$12,715,965.47</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$12,715,965.47</b>
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>\$12,715,965.47</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$12,715,965.47
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
<b>3.2.2.1.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$0.00</b>

3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		\$12,715,965.47
TOTAL		\$620,882,363.19

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$225,224,246.72
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$196,661,542.82
1110	Dietas	\$ -
1120	Haberes	\$ -
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$196,661,542.82
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$ -
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 1,528,093.05
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$ -
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$ -
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$ 1,528,093.05
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ -
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y	\$ 17,754,897.99

ESPECIALES		
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$ -
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$ 16,144,884.25
1330	Horas Extraordinarias	\$ 1,610,013.74
1340	Compensaciones	\$ -
1350	Sobrehaberes	\$ -
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$ -
1370	Honorarios Especiales	\$ -
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$ -
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,328,874.46
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$ 2,328,874.46
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$ -
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$ -
1440	Aportaciones para Seguros	\$ -
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 6,950,838.40
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$ -
1520	Indemnizaciones	\$ 4,701,822.84
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$ -
1540	Prestaciones Contractuales	\$ -
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$ -
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 2,249,015.56
1600	PREVISIONES	\$ -
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$ -
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ -
1710	Estímulos	\$ -
1720	Recompensas	\$ -
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 57,287,607.48</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$ 5,803,401.23
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$ 4,735,505.28
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$ -
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$ -
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$ 59,241.05
2150	Material Impreso e Información Digital	\$ 1,550.78
2160	Material de Limpieza	\$ 1,004,328.60
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$ 2,775.52
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$ -
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 4,362,469.54
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$ 4,356,506.77
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$ -
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$ 5,962.77

2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ -
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$ -
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$ -
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$ -
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$ -
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$ -
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$ -
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$ -
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$ -
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$ -
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 9,696,048.18
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$ -
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$ -
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$ -
2440	Madera y Productos de Madera	\$ -
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$ -
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$ 5,840,545.76
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$ -
2480	Materiales Complementarios	\$ 3,528,908.57
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 326,593.85
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 1,549,189.51
2510	Productos Químicos Básicos	\$ -
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$ 44,544.17
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 1,414,583.06
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$ 90,062.28
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$ -
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$ -
2590	Otros Productos Químicos	\$ -
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 28,701,620.97
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 28,701,620.97
2620	Carbón y sus Derivados	\$ -
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 2,199,361.34
2710	Vestuario y Uniformes	\$ 1,482,276.07
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$ 212,287.57
2730	Artículos Deportivos	\$ 504,797.70
2740	Productos Textiles	\$ -
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$ -

2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 1,246,927.45
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$ -
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$ 365,334.10
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$ 881,593.36
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 3,728,589.26
2910	Herramientas Menores	\$ 386,131.68
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$ -
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$ -
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$ 334,456.43
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$ 3,008,001.15
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$ -
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$ -
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$107,326,476.43</b>
3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 47,174,119.41
3110	Energía Eléctrica	\$ 44,741,697.99
3120	Gas	\$ 708,731.54
3130	Agua	\$ 3,387.89
3140	Telefonía Tradicional	\$ 831,617.27
3150	Telefonía Celular	\$ 695,090.11
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$ -
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$ -
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$ 193,594.61
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$ -
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 8,096,336.05
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$ -
3220	Arrendamiento de Edificios	\$ 1,449,728.50
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$ 67,285.46
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$ 6,391,247.17
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 188,074.92
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$ -
3280	Arrendamiento Financiero	\$ -
3290	Otros Arrendamientos	\$ -
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 11,564,201.97

3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$ 7,994,649.17
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$ -
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$ 405,535.24
3340	Servicios de Capacitación	\$ 1,606,530.75
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$ 1,293,001.49
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$ 264,485.32
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$ -
3380	Servicios de Vigilancia	\$ -
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$ -
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 2,656,377.46
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$ 926,394.59
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$ -
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$ -
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$ -
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$ 1,716,941.27
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$ -
3470	Fletes y Maniobras	\$ 13,041.60
3480	Comisiones por Ventas	\$ -
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$ -
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 8,446,494.65
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$ 1,532,417.26
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$ 237,342.49
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$ 541,142.80
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$ 5,524,469.83
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$ 415,719.81
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$ 195,402.46
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$ -
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 18,626,470.89
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$ 18,626,470.89

3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$ -
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$ -
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$ -
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$ -
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$ -
3690	Otros Servicios de Información	\$ -
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 2,903,267.17
3710	Pasajes Aéreos	\$ 1,080,440.23
3720	Pasajes Terrestres	\$ -
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$ -
3740	Autotransporte	\$ -
3750	Viáticos en el País	\$ 1,787,562.37
3760	Viáticos en el Extranjero	\$ 35,264.57
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$ -
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$ -
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$ -
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 5,438,738.03
3810	Gastos de Ceremonial	\$ -
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$ 5,415,227.62
3830	Congresos y Convenciones	\$ 23,510.41
3840	Exposiciones	\$ -
3850	Gastos de Representación	\$ -
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,420,470.80
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$ -
3920	Impuestos y Derechos	\$ 2,280,386.46
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$ -
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$ -
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$ 128,328.09
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$ 11,756.25
3970	Utilidades	\$ -
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$ -
3990	Otros Servicios Generales	\$ -
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 33,354,422.87</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 352,637.34
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$ -
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$ -
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$ -
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ -
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$ -

4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$ -
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$ -
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$ -
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$ 352,637.34
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$ -
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$ -
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$ -
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$ -
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$ -
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4310	Subsidios a la Producción	\$ -
4320	Subsidios a la Distribución	\$ -
4330	Subsidios a la Inversión	\$ -
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$ -
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$ -
4360	Subsidios a la Vivienda	\$ -
4370	Subvenciones al Consumo	\$ -
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$ -
4390	Otros Subsidios	\$ -
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 11,136,677.85
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$ 10,819,302.99
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$ 317,374.86
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$ -
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$ -
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$ -
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$ -
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$ -
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$ -
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 17,821,538.70
4510	Pensiones	\$ -
4520	Jubilaciones	\$ 17,821,538.70
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$ -
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$ -
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$ -

4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$ -
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$ -
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$ -
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$ -
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$ -
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$ -
4800	DONATIVOS	\$ 4,043,568.98
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$ 4,043,568.98
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$ -
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$ -
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$ -
4850	Donativos Internacionales	\$ -
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$ -
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$ -
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$ -
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 23,538,349.12</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 1,358,328.85
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$ 879,054.23
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$ -
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$ -
5140	Objetos de Valor	\$ -
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$ 303,279.90
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$ 175,994.72
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$ -
5220	Aparatos Deportivos	\$ -
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$ -
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ -
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 121,798.93
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$ 121,798.93
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 18,061,931.92
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$ 18,061,931.92
5420	Carrocerías y Remolques	\$ -
5430	Equipo Aeroespacial	\$ -
5440	Equipo Ferroviario	\$ -
5450	Embarcaciones	\$ -
5490	Otros Equipos de Transporte	\$ -
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 1,115,738.14
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 1,115,738.14
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2,285,433.81

5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$ -
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$ -
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$ -
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$ -
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$ 1,977,551.73
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$ 117,545.78
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$ 160,946.72
5690	Otros Equipos	\$ 29,389.58
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 11,480.37
5710	Bovinos	\$ -
5720	Porcinos	\$ -
5730	Aves	\$ -
5740	Ovinos y Caprinos	\$ -
5750	Peces y Acuicultura	\$ -
5760	Equinos	\$ -
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$ -
5780	Árboles y Plantas	\$ 11,480.37
5790	Otros Activos Biológicos	\$ -
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 583,637.10
5810	Terrenos	\$ 583,637.10
5820	Viviendas	\$ -
5830	Edificios no Residenciales	\$ -
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$ -
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
5910	Software	\$ -
5920	Patentes	\$ -
5930	Marcas	\$ -
5940	Derechos	\$ -
5950	Concesiones	\$ -
5960	Franquicias	\$ -
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$ -
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$ -
5990	Otros Activos Intangibles	\$ -
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$158,067,339.52</b>
	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
6100		\$158,067,339.52
6110	Edificación Habitacional	\$ -
6120	Edificación no Habitacional	\$ -
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$ -
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$158,067,339.52
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$ -
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$ -
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$ -

6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$ -
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6210	Edificación Habitacional	\$ -
6220	Edificación no Habitacional	\$ -
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$ -
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$ -
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$ -
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$ -
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$ -
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$ -
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$ -
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$ -
7000	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	\$ -
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$ -
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$ -
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$ -
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$ -
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$ -
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$ -
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$ -

7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$ -
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$ -
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7310	Bonos	\$ -
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$ -
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$ -
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$ -
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$ -
7390	Otros Valores	\$ -
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$ -
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$ -
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$ -
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$ -
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$ -
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$ -
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$ -
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$ -
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$ -
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$ -
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$ -
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$ -
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$ -
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$ -
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$ -
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$ -
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$ -

7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$ -
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$ -
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$ -
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$ -
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$ -
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$ -
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ -</b>
8100	PARTICIPACIONES	\$ -
8110	Fondo General de Participaciones	\$ -
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$ -
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$ -
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$ -
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$ -
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$ -
8300	APORTACIONES	\$ -
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$ -
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$ -
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$ -
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$ -
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$ -
8500	CONVENIOS	\$ -
8510	Convenios de Reasignación	\$ -
8520	Convenios de Descentralización	\$ -
8530	Otros Convenios	\$ -
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 16,083,921.05</b>
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 12,715,965.47
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$ 12,715,965.47
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$ -
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$ -
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$ -
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$ -
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$ -
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$ -
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros	\$ -

	Internacionales	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 3,367,955.58
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$ 3,367,955.58
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$ -
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$ -
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$ -
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$ -
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$ -
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$ -
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$ -
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$ -
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$ -
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$ -
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$ -
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9510	Costos por Coberturas	\$ -
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$ -
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$ -
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ -
9910	ADEFAS	\$ -
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$620,882,363.19</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$18,626,470.89 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$17,821,538.70, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2019 importan la cantidad de: \$55,225,555.39 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA/COG		PRESUPUESTO 2019
01	PRESIDENCIA	41,720,176.72
10000	SERVICIOS PERSONALES	19,503,553.95

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,777,744.39
30000	SERVICIOS GENERALES	8,691,513.81
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,410,547.27
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,336,817.30
<b>02</b>	<b>CABILDO</b>	<b>13,505,178.66</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	13,505,178.66
<b>03</b>	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>4,041,861.45</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	1,095,701.31
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,104.65
30000	SERVICIOS GENERALES	2,427,409.60
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	371,645.89
<b>05</b>	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>105,015,373.94</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	77,889,512.85
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,777,327.66
30000	SERVICIOS GENERALES	5,178,762.93
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,169,770.50
<b>09</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>176,703,895.02</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	11,877,589.13
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,115,228.81
30000	SERVICIOS GENERALES	1,924,545.15
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	719,192.41
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	158,067,339.52
<b>11</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>123,642,430.78</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	35,399,531.75
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,491,771.80
30000	SERVICIOS GENERALES	54,370,482.65
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,808,477.42
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,572,167.16
<b>13</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>24,452,093.14</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	11,802,470.35
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,849,133.98
30000	SERVICIOS GENERALES	6,697,942.11
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,911,066.94
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	191,479.76
<b>14</b>	<b>TESORERIA</b>	<b>65,819,547.64</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	19,755,605.89
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,466,205.23
30000	SERVICIOS GENERALES	4,367,157.41
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,640,907.32
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	505,750.74
90000	DEUDA PÚBLICA	16,083,921.05
<b>19</b>	<b>DIF</b>	<b>17,682,158.67</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	12,176,283.57
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,288,899.03
30000	SERVICIOS GENERALES	1,662,766.38

40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,375,439.45
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	178,770.24
<b>25</b>	<b>SINDICATURA</b>	<b>4,135,721.26</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,848,829.05
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	153,291.05
30000	SERVICIOS GENERALES	121,844.91
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,756.25
<b>26</b>	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>15,926,027.81</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	11,043,526.56
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,171,392.75
30000	SERVICIOS GENERALES	2,088,817.06
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,207,984.47
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	414,306.97
<b>28</b>	<b>DIVERSOS</b>	<b>22,505,759.60</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,537,454.58
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,438.80
30000	SERVICIOS GENERALES	18,790,174.32
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	66,691.90
<b>29</b>	<b>RÉGIDURÍAS</b>	<b>5,732,138.50</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,789,009.07
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	938,069.33
30000	SERVICIOS GENERALES	1,005,060.10
	<b>TOTAL</b>	<b>\$620,882,363.19</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra.

CA		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$ 620,882,363.19
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$ 620,882,363.19
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 620,882,363.19
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$ 620,882,363.19
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 620,882,363.19
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$ -
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$ -

3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$	-
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$	-
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$	-
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$	-
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$	-
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$	-
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$	-
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$	-
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$	-
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$	-
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$	-
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$	-
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$	-
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$	-
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$	-
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$	-
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$	-

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 0.00
<b>Total General</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$ 0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de

Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Secretaría Técnica, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2019 un presupuesto de \$4,509,471.78, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,534,814.70
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 464,234.98
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1,439,892.96
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 70,529.14
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
<b>Total General</b>	<b>\$ 4,509,471.78</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO MONCLOVA – FRONTERA PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2019	
CAPITULOS	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 133,752,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 13,440,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 93,669,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 22,800,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 52,065,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 315,726,000.00</b>

DIRECCION DE PENSIONES DE MONCLOVA- FRONTERA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,436,160.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 307,974.96
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1,438,754.92
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 32,782,027.56
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 230,900.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
<b>Total General</b>	<b>\$ 37,195,817.44</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

#### Opción 1

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Órgano Jurisdiccional	Presupuesto Aprobado
Impartición de justicia municipal (Nombre del Juzgado)	0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
<b>1 No Etiquetado (Libre disposición)</b>	<b>\$ 620,882,363.19</b>
11 Recursos Fiscales	\$ 203,445,274.87
12 Financiamientos Internos	\$ -
13 Financiamientos Externos	\$ -
14 Ingresos Propios	\$ -
15 Recursos Federales	\$ 415,438,813.41
16 Recursos Estatales	\$ -
17 Otros Recursos de Libre Disposición	\$ 1,998,274.91
<b>2 Etiquetado</b>	<b>\$ -</b>
25 Recursos Federales	\$ -
26 Recursos Estatales	\$ -
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 620,882,363.19</b>

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CFG		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$ 259,219,483.39</b>
1.1.	LEGISLACION	\$ 86,934,541.76
1.1.1	Legislación	\$ 48,438,795.17
1.1.2	Fiscalización	\$ 38,495,746.59
1.2.	JUSTICIA	\$ 2,145,203.17
1.2.1	Impartición de Justicia	\$ 2,145,203.17
1.2.2	Procuración de Justicia	\$ -
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$ -
1.2.4	Derechos Humanos	\$ -
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$ 24,353,921.45
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$ 2,606,650.08
1.3.2	Política Interior	\$ -
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$ 21,747,271.37
1.3.4	Función Pública	\$ -
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$ -
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$ -
1.3.7	Población	\$ -
1.3.8	Territorio	\$ -
1.3.9	Otros	\$ -
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$ 2,700,618.58
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$ 2,700,618.58
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 6,006,116.60
1.5.1	Asuntos Financieros	\$ 6,006,116.60
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$ -
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$ -
1.6.1	Defensa	\$ -
1.6.2	Marina	\$ -
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$ -
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 111,700,857.58
1.7.1	Policia	\$ 86,241,197.79
1.7.2	Protección Civil	\$ 8,222,866.53
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$ 17,236,793.26
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$ -
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 25,378,224.25
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ -

1.8.2	Servicios Estadísticos	\$	-
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$	20,868,752.47
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$	4,509,471.78
1.8.5	Otros	\$	-
2	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	\$	331,961,676.58
2.1.	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	\$	42,446,984.14
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$	38,919,628.44
2.1.2	Administración del Agua	\$	-
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$	-
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$	-
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$	3,527,355.70
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$	-
2.2.	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	\$	236,694,239.28
2.2.1	Urbanización	\$	176,703,895.02
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$	1,712,470.76
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$	-
2.2.4	Alumbrado Público	\$	58,277,873.50
2.2.5	Vivienda	\$	-
2.2.6	Servicios Comunales	\$	-
2.2.7	Desarrollo Regional	\$	-
2.3.	<b>SALUD</b>	\$	19,023,100.57
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$	19,023,100.57
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$	-
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$	-
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$	-
2.3.5	Protección Social en Salud	\$	-
2.4.	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	\$	16,928,003.07
2.4.1	Deporte y Recreación	\$	8,682,292.63
2.4.2	Cultura	\$	8,245,710.44
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$	-
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$	-
2.5.	<b>EDUCACION</b>	\$	2,381,565.45
2.5.1	Educación Básica	\$	2,381,565.45
2.5.2	Educación Media Superior	\$	-
2.5.3	Educación Superior	\$	-
2.5.4	Posgrado	\$	-
2.5.5	Educación para Adultos	\$	-
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$	-
2.6.	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	\$	1,954,212.70
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$	-
2.6.2	Edad Avanzada	\$	-

2.6.3	Familia e Hijos	\$	-
2.6.4	Desempleo	\$	-
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$	-
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$	-
2.6.7	Indígenas	\$	-
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$	1,954,212.70
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$	-
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$	12,533,571.37
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$	12,533,571.37
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$	29,701,203.22
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$	28,803,742.59
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$	1,908,353.92
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$	26,895,388.67
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$	-
3.2.1	Agropecuaria	\$	-
3.2.2	Silvicultura	\$	-
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$	-
3.2.4	Agroindustrial	\$	-
3.2.5	Hidroagrícola	\$	-
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$	-
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$	-
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$	-
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$	-
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$	-
3.3.4	Otros Combustibles	\$	-
3.3.5	Electricidad	\$	-
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$	-
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$	-
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$	-
3.4.2	Manufacturas	\$	-
3.4.3	Construcción	\$	-
3.5.	TRANSPORTE	\$	-
3.5.1	Transporte por Carretera	\$	-
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$	-
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$	-
3.5.4	Transporte Aéreo	\$	-
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$	-
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$	-
3.6.	COMUNICACIONES	\$	-
3.6.1	Comunicaciones	\$	-
3.7.	TURISMO	\$	-

3.7.1	Turismo	\$	-
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$	-
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$	897,460.63
3.8.1	Investigación Científica	\$	-
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$	-
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$	897,460.63
3.8.4	Innovación	\$	-
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$	-
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$	-
3.9.2	Otras Industrias	\$	-
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$	-
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$	-
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$	-
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$	-
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$	-
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$	-
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$	-
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$	-
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$	-
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$	-
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$	-
4.3.2	Apoyos IPAB	\$	-
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$	-
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$	-
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$	-
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$	-
<b>TOTAL GENERAL</b>		\$	<b>620,882,363.19</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2019, como a continuación se indica:

CP	PRESUPUESTO APROBADO
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades	\$ -

Federativas y Municipios		
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$ -
U	Otros Subsidios	\$ -
	<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>\$ 620,882,363.19</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$ 620,882,363.19
B	Provisión de Bienes Públicos	\$ -
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$ -
F	Promoción y Fomento	\$ -
G	Regulación y Supervisión	\$ -
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$ -
R	Específicos	\$ -
K	Proyectos de Inversión	\$ -
	Administrativos y de Apoyo	\$ -
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$ -
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$ -
W	Operaciones Ajenas	\$ -
	Compromisos	\$ -
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$ -
N	Desastres Naturales	\$ -
	Obligaciones	\$ -
J	Pensiones y Jubilaciones	\$ -
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$ -
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$ -
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$ -
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$ -
I	Gasto Federalizado	\$ -
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$ -
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$ -
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ -
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 620,882,363.19</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Monclova, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades de Gasto	
Prevención del Delito	
Municipio Limpio	

Ciudad Iluminada
Inversion Publica
Brigadas Municipales
<i>Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.</i>

<b>Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
Fondo de Fortalecimiento
Fondo de Fortalecimiento para Seguridad Publica (FORTASEG)
Fondo de Infraestructura Social Municipal
Fondo de Hidrocarburos
Fondo de Participaciones
<i>Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.</i>

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 2,224,884.71 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
1901	Dif Municipal	Alimentacion	\$519,133.01	
1902	Casa Hogar	Internos en Situacion Extrema	\$1,388,336.84	
2603	Casa de las Artes	Becas para niños de la Bandita Santiago de la Monclova	\$317,374.86	
<b>Total General</b>			<b>\$2,224,884.71</b>	<b>3.58%</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 11,308,641.38, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
HABITAT	\$11,308,641.38	\$4,523,456.56	\$0.00	\$6,785,184.82

Totales	\$11,308,641.38	\$4,523,456.46	\$0.00	\$6,785,184.82
---------	-----------------	----------------	--------	----------------

**Artículo 18.-**

En el presente presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$ 0.00</b>

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con Subsidios	N/A	N/A	\$ 0.00
<b>Total</b>			<b>\$ 0.00</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
Despensas	Público en General del Municipio de Monclova	Venta de Artículos a bajo Costo	\$1,998,276.17
Ceprofis	Publico en General del Municipio de Monclova	Certificados de Promocion Fiscal	\$4,819,368.62
Servicios Medicos	Publico en General del Municipio de Monclova	Atencion Medica	\$1,375,439.45
Ayudas Sociales	Publico en General del Municipio de Monclova	Economica	\$1,175,455.71
<b>Total</b>			<b>\$9,368,539.95</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 20.-**

El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$2,256,190.53, y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	15901	\$ 1,931,628.16
Combustibles y Lubricantes	26103	\$ 77,104.28
Arrendamiento de Edificios y Locales	32201	\$65,826.64
Mantenimiento y Conservación de Vehículos	35501	\$11,756.25
Gastos de Orden Social	38201	\$169,875.20
<b>Total</b>		<b>\$ 2,256,190.53</b>

**Artículo 21.-**

El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2019 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 22.-**

El municipio de Monclova, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 23.-** En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1550 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
ACCION SOCIAL	AUXILIAR	22	22	0	0
ACCION SOCIAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	12	12	0	0
ACCION SOCIAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	3	2	1	0
ACCION SOCIAL	COORDINADOR	7	7	0	0
ACCION SOCIAL	DIRECTOR	1	1	0	0
ACCION SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
ADQUISICIONES	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
ADQUISICIONES	COMPRADOR (A)	1	1	0	0
ADQUISICIONES	COORDINADOR	2	2	0	0
ADQUISICIONES	DIRECTOR	1	1	0	0
AGENCIA FISCAL	ASESOR	1	1	0	0
AGENCIA FISCAL	AUXILIAR	3	3	0	0
AGENCIA FISCAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
AGENCIA FISCAL	COORDINADOR	2	2	0	0

AGENCIA FISCAL	DIRECTOR	1	1	0	0
AGENCIA FISCAL	INSPECTOR	2	2	0	0
AGENCIA FISCAL	INTERVENTORES	2	1	1	0
AGENCIA FISCAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
ALUMBRADO	AUXILIAR	5	5	0	0
ALUMBRADO	AYUDANTE	1	1	0	0
ALUMBRADO	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4	0	4	0
ALUMBRADO	CHOFER DE CARGA GENERAL	9	2	7	0
ALUMBRADO	COORDINADOR	2	2	0	0
ALUMBRADO	DIRECTOR	1	1	0	0
ALUMBRADO	OFICIAL ELECTRICISTA	13	4	9	0
ALUMBRADO	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
ALUMBRADO	SOLDADOR	1	0	1	0
ALUMBRADO	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
ALUMBRADO	SUPERVISOR	3	2	1	0
ALUMBRADO	VELADOR	2	0	2	0
ATENCION CIUDADANA	ASISTENTE	1	1	0	0
ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR	3	3	0	0
ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
ATENCION CIUDADANA	COORDINADOR	2	2	0	0
ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1	1	0	0
BACHEO	AYUDANTE	10	6	4	0
BACHEO	CHOFER DE CARGA GENERAL	9	0	9	0
BACHEO	DIRECTOR	1	1	0	0
BACHEO	OPERADOR	1	1	0	0
BACHEO	OPERARIO MISCELANEO	1	0	1	0
BACHEO	PEON	2	2	0	0
BACHEO	VELADOR	1	0	1	0
BIBLIOTECA	AUXILIAR	1	1	0	0
BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIA	8	8	0	0
BIBLIOTECA	COORDINADOR	1	1	0	0
BIBLIOTECA	INTENDENTE	3	0	3	0
BOMBEROS	AUXILIAR	15	15	0	0
BOMBEROS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
BOMBEROS	BOMBERO	23	23	0	0
BOMBEROS	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1	0	0
BOMBEROS	COORDINADOR	6	6	0	0
BOMBEROS	DIRECTOR	2	2	0	0
BOMBEROS	INSPECTOR	1	1	0	0
BOMBEROS	INTENDENTE	1	1	0	0
BOMBEROS	SUPERVISOR	2	2	0	0
CASA HOGAR	COCINERA	1	0	1	0
CASA HOGAR	ENFERMERO (A)	6	6	0	0
CASA HOGAR	INTENDENTE	1	0	1	0
CASA HOGAR	PSICOLOGO	1	1	0	0
CATASTRO	ASISTENTE	2	2	0	0
CATASTRO	AUXILIAR	8	8	0	0
CATASTRO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
CATASTRO	CAJERO (A)	3	3	0	0

CATASTRO	COORDINADOR	3	3	0	0
CATASTRO	DIRECTOR	1	1	0	0
CATASTRO	INSPECTOR	2	2	0	0
CATASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	ASISTENTE	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	AUXILIAR	18	18	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	3	1	0
CIUDAD DEPORTIVA	AYUDANTE	2	1	1	0
CIUDAD DEPORTIVA	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	CHOFER DE CARGA GENERAL	2	0	2	0
CIUDAD DEPORTIVA	COORDINADOR	3	3	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	DIRECTOR	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	INSPECTOR	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	INSTRUCTOR	9	8	1	0
CIUDAD DEPORTIVA	INTENDENTE	1	0	1	0
CIUDAD DEPORTIVA	JARDINERO	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	3	2	1	0
CIUDAD DEPORTIVA	VELADOR	1	0	1	0
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR	10	10	0	0
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR	1	1	0	0
COMUNICACION SOCIAL	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
CONTABILIDAD	AUXILIAR	1	1	0	0
CONTABILIDAD	AUXILIAR DE CONTADOR	1	1	0	0
CONTABILIDAD	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
CONTABILIDAD	CONTADOR	1	1	0	0
CONTRALORIA	AUDITOR	2	2	0	0
CONTRALORIA	AUXILIAR	2	2	0	0
CONTRALORIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
CONTRALORIA	AUXILIAR DE JURIDICO	1	1	0	0
CONTRALORIA	COORDINADOR	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	CONTRALOR	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	18	18	0	0
CUERPO EDILICIO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	2	0	0
CUERPO EDILICIO	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	2	2	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	ASISTENTE	4	4	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	16	15	1	0
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	6	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR DE JURIDICO	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	COCINERA	5	3	2	0
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR	12	12	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	3	3	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	ENFERMERO (A)	24	24	0	0

D.I.F. MUNICIPAL	INSTRUCTOR	5	5	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	INTENDENTE	9	7	2	0
D.I.F. MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	MEDICO	10	10	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	PANADERO	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	PSICOLOGO	9	9	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	0
DIRECCION DE TRANSPORTE	AUXILIAR	2	2	0	0
DIRECCION DE TRANSPORTE	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	1	0
DIRECCION DE TRANSPORTE	COORDINADOR	4	4	0	0
DIRECCION DE TRANSPORTE	INSPECTOR	3	3	0	0
DIRECCION DE TRANSPORTE	OFICIAL DE SEMAFOROS	4	0	4	0
DIRECCION DE TRANSPORTE	OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	1	0
DIRECCION DE TRANSPORTE	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
ECOLOGIA	AUXILIAR	1	1	0	0
ECOLOGIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
ECOLOGIA	COORDINADOR	2	2	0	0
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1	0	0
ECOLOGIA	INSPECTOR	1	1	0	0
ECOLOGIA	VERIFICADOR	3	3	0	0
EDUCACION	AUXILIAR	3	3	0	0
EDUCACION	BIBLIOTECARIA	1	1	0	0
EDUCACION	INTENDENTE	1	1	0	0
EDUCACION	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
EDUCACION	SUB-DIRECTOR	2	2	0	0
EDUCACION	VELADOR	1	1	0	0
EGRESOS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0
EGRESOS	DIRECTOR	1	1	0	0
FOMENTO ECONOMICO	AUXILIAR	1	1	0	0
FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR	1	1	0	0
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	1	0	0
FORESTACION	AUXILIAR	3	3	0	0
FORESTACION	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	1	1	0
FORESTACION	AYUDANTE	75	62	13	0
FORESTACION	CHOFER DE CARGA GENERAL	14	5	9	0
FORESTACION	COORDINADOR	4	4	0	0
FORESTACION	DIRECTOR	1	1	0	0
FORESTACION	INTENDENTE	1	0	1	0
FORESTACION	JARDINERO	4	0	4	0
FORESTACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
FORESTACION	OPERADOR	1	0	1	0
FORESTACION	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	2	0	2	0
FORESTACION	OPERARIO MISCELANEO	1	0	1	0
FORESTACION	PEON	9	1	8	0
FORESTACION	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
FORESTACION	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
FORESTACION	SUPERVISOR	2	2	0	0

INFORMATICA	ASISTENTE	1	1	0	0
INFORMATICA	COORDINADOR	1	1	0	0
INFORMATICA	DIRECTOR	1	1	0	0
INFORMATICA	PROGRAMADOR ANALISTA	1	1	0	0
INGRESOS	AUXILIAR	3	3	0	0
INGRESOS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
INGRESOS	CAJERO (A)	2	2	0	0
INGRESOS	COORDINADOR	3	3	0	0
INGRESOS	DIRECTOR	1	1	0	0
INGRESOS	INSPECTOR	2	2	0	0
INSPECTORES	AUXILIAR	2	2	0	0
INSPECTORES	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
INSPECTORES	COORDINADOR	1	1	0	0
INSPECTORES	INSPECTOR	11	11	0	0
INSPECTORES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
INSPECTORES	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	AUXILIAR	2	2	0	0
JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1	0	0
JURIDICO	ASESOR	3	3	0	0
JURIDICO	AUXILIAR	1	1	0	0
JURIDICO	AUXILIAR DE JURIDICO	1	1	0	0
JURIDICO	COORDINADOR	1	1	0	0
JURIDICO	DIRECTOR	1	1	0	0
JURIDICO	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
JURIDICO	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
LIMPIEZA	AUXILIAR	8	8	0	0
LIMPIEZA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	3	1	0
LIMPIEZA	AYUDANTE	54	34	20	0
LIMPIEZA	AYUDANTE DE MECANICA	1	1	0	0
LIMPIEZA	BODEGUERO	1	0	1	0
LIMPIEZA	CABO DE CUADRILLA	1	0	1	0
LIMPIEZA	CHOFER DE CARGA GENERAL	23	3	20	0
LIMPIEZA	COCINERA	3	2	1	0
LIMPIEZA	COORDINADOR	1	1	0	0
LIMPIEZA	INSPECTOR	1	1	0	0
LIMPIEZA	INTENDENTE	55	18	37	0
LIMPIEZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
LIMPIEZA	OPERADOR	15	13	2	0
LIMPIEZA	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	3	2	1	0
LIMPIEZA	OPERARIO MISCELANEO	3	0	3	0
LIMPIEZA	PEON	28	5	23	0
LIMPIEZA	SUB-DIRECTOR	3	3	0	0
LIMPIEZA	SUPERVISOR	4	4	0	0
LIMPIEZA	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	0	1	0
LIMPIEZA	VELADOR	6	0	6	0
MAQUINARIA PESADA	CHOFER DE CARGA GENERAL	2	0	2	0
MAQUINARIA PESADA	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	0	1	0

MUSEO	AUXILIAR	7	7	0	0
MUSEO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
MUSEO	BIBLIOTECARIA	1	1	0	0
MUSEO	COORDINADOR	4	4	0	0
MUSEO	DIRECTOR	1	1	0	0
MUSEO	INSTRUCTOR	13	13	0	0
MUSEO	INTENDENTE	1	1	0	0
MUSEO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
MUSEO	SECRETARIO (A)	3	3	0	0
MUSEO	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	4	1	3	0
OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	14	13	1	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	5	1	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	4	0	4	0
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CARGA GENERAL	4	1	3	0
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	5	5	0	0
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	INSPECTOR	3	2	1	0
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	MECANICO	2	2	0	0
OBRAS PUBLICAS	OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	1	0
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR	1	0	1	0
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	5	0	5	0
OBRAS PUBLICAS	PEON	3	1	2	0
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIO (A)	2	2	0	0
OBRAS PUBLICAS	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR	15	15	0	0
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRAS	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	2	2	0	0
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	3	0	3	0
PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
PANTEON MUNICIPAL	AYUDANTE	1	0	1	0
PANTEON MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	1	0
PANTEON MUNICIPAL	INTENDENTE	1	0	1	0
PANTEON MUNICIPAL	JARDINERO	2	1	1	0
PANTEON MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
PANTEON MUNICIPAL	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	0	1	0
PANTEON MUNICIPAL	PEON	1	0	1	0
PANTEON MUNICIPAL	SECRETARIO (A)	2	2	0	0
PANTEON MUNICIPAL	VELADOR	5	0	5	0
PAVIMENTACION	CHOFER DE CARGA GENERAL	3	0	3	0
PAVIMENTACION	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	1	0	1	0
PAVIMENTACION	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	2	0	2	0
POLICIA PREVENTIVA	ADMINISTRADOR	1	1	0	0
POLICIA PREVENTIVA	ASISTENTE	1	1	0	0
POLICIA PREVENTIVA	AUXILIAR	1	1	0	0
POLICIA PREVENTIVA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0

POLICIA PREVENTIVA	AUXILIAR DE JURIDICO	7	7	0	0
POLICIA PREVENTIVA	COORDINADOR	4	4	0	0
POLICIA PREVENTIVA	GRUPOS ESPECIALES	2	2	0	0
POLICIA PREVENTIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
POLICIA PREVENTIVA	MECANICO	1	1	0	0
POLICIA PREVENTIVA	OFICIAL MECANICO	1	1	0	0
POLICIA PREVENTIVA	POLICIA	224	224	0	0
POLICIA PREVENTIVA	SECRETARIO (A)	2	2	0	0
POLICIA PREVENTIVA	SUB-DIRECTOR	2	2	0	0
POLICIA PREVENTIVA	TRANSITO	1	1	0	0
PRESIDENCIA	ASESOR	4	4	0	0
PRESIDENCIA	ASISTENTE	7	7	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR	14	14	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	10	10	0	0
PRESIDENCIA	AYUDANTE	1	1	0	0
PRESIDENCIA	COORDINADOR	16	16	0	0
PRESIDENCIA	DIRECTOR	2	2	0	0
PRESIDENCIA	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	1	0	0
PRESIDENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
PRESIDENCIA	MECANICO	2	1	1	0
PRESIDENCIA	SECRETARIO (A)	11	11	0	0
PRESIDENCIA	SECRETARIO PART. PRES. MPAL.	1	1	0	0
PRESIDENCIA	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
PRESIDENCIA	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	1	0	0
PRESIDENCIA	VELADOR	1	1	0	0
RAMOS DIVERSOS	ASESOR	1	1	0	0
RAMOS DIVERSOS	AUXILIAR	37	37	0	0
RAMOS DIVERSOS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	6	0	0
RAMOS DIVERSOS	COORDINADOR	3	3	0	0
RAMOS DIVERSOS	SECRETARIO (A)	3	3	0	0
RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE	1	1	0	0
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR	2	2	0	0
RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR	1	1	0	0
REGIDURIA DE ALUMBRADO PUBLICO	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE ALUMBRADO PUBLICO	SECRETARIO (A)	2	2	0	0
REGIDURIA DE COMERCIO AMBULANTE, DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	AUXILIAR	1	1	0	0
REGIDURIA DE COMERCIO AMBULANTE, DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	COORDINADOR	1	1	0	0
REGIDURIA DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA	COORDINADOR	1	1	0	0
REGIDURIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, PARQUES Y JARDINES	COORDINADOR	1	1	0	0
REGIDURIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, PARQUES Y JARDINES	SECRETARIO (A)	1	1	0	0

REGIDURIA DE FOMENTO ECONOMICO	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE FOMENTO ECONOMICO	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	AUXILIAR	1	1	0	0
REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	COORDINADOR	1	1	0	0
REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
REGIDURIA DE PLANEACION, URBANIZACION Y OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE PLANEACION, URBANIZACION Y OBRAS PUBLICAS	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
REGIDURIA DE REGLAMENTACION	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE REGLAMENTACION	AUXILIAR	2	2	0	0
REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ALCOHOLES	ASISTENTE	2	2	0	0
REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ALCOHOLES	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
REGIDURIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y EQUIDAD DE GENEROS	ASISTENTE	1	1	0	0
RELACIONES EXTERIORES	ASISTENTE	2	2	0	0
RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR	3	3	0	0
RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
RELACIONES EXTERIORES	CAJERO (A)	1	1	0	0
RELACIONES EXTERIORES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIO (A)	3	3	0	0
RELACIONES EXTERIORES	SUPERVISOR	1	1	0	0
SANIDAD	ASISTENTE	1	1	0	0
SANIDAD	AUXILIAR	3	3	0	0
SANIDAD	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
SANIDAD	AUXILIAR DEL COORDINADOR	1	1	0	0
SANIDAD	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1	0	0
SANIDAD	COORDINADOR	5	5	0	0
SANIDAD	ENFERMERO (A)	8	8	0	0
SANIDAD	MEDICO	1	1	0	0
SANIDAD	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
SANIDAD	VERIFICADOR	1	1	0	0
SECRETARIA TECNICA	AUXILIAR	13	13	0	0
SECRETARIA TECNICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0

SECRETARIA TECNICA	COORDINADOR	2	2	0	0
SECRETARIA TECNICA	DIRECTOR	1	1	0	0
SECRETARIA TECNICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
SERVICIOS PUBLICOS	ASISTENTE	1	1	0	0
SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE	4	1	3	0
SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER DE CARGA GENERAL	7	1	6	0
SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR	1	1	0	0
SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	JARDINERO	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	OFICIAL ELECTRICISTA	3	0	3	0
SERVICIOS PUBLICOS	OFICIAL MECANICO	2	0	2	0
SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	PEON	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	VELADOR	2	0	2	0
SINDICATO	AUXILIAR	1	0	1	0
SINDICATO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1	0
SINDICATO	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	1	0
SINDICATO	INTERVENTORES	1	0	1	0
SINDICATO	PEON	1	0	1	0
SINDICATO	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
SINDICATO	VELADOR	2	0	2	0
SINDICO	ASISTENTE	4	4	0	0
SINDICO	AUXILIAR	5	5	0	0
SINDICO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	5	5	0	0
SINDICO	COORDINADOR	4	4	0	0
SINDICO	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
TESORERIA	ASESOR	1	1	0	0
TESORERIA	ASISTENTE	1	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR	1	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR DE CONTADOR	1	1	0	0
TESORERIA	CAJERO (A)	1	1	0	0
TESORERIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
TESORERIA	SECRETARIO (A)	1	1	0	0
TRANSITO	POLICIA	1	1	0	0
TRANSITO	TRANSITO	9	9	0	0
TURISMO	COORDINADOR	1	1	0	0
TURISMO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	TOTAL	1550	1253	297	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo



	\$ 5,000.00	\$ 13,999.00	\$ 250.00	\$ 583.32	\$ 12.90	\$ 26.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,999.00	\$ 2,262.60	\$ 28,811.00
Topógrafo	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00	\$ 333.33	\$ 750.00	\$ 16.67	\$ 37.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,000.00	\$ 4,345.00	\$ 35,787.50
Alcalde	\$ 4,500.00	\$ 9,720.00	\$ 380.85	\$ 380.85	\$ 18.32	\$ 18.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,720.00	\$ 4,794.78	\$ 17,894.18
Oficial Mecánico	\$ 5,400.00	\$ 24,000.00	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 22.50	\$ 90.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 5,872.50	\$ 49,050.00
México	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00	\$ 800.00	\$ 700.00	\$ 33.33	\$ 37.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16,000.00	\$ 8,700.00	\$ 30,787.50
Ayudante de Mecánico	\$ 4,233.00	\$ 14,900.00	\$ 252.30	\$ 583.33	\$ 17.64	\$ 26.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,900.00	\$ 4,604.04	\$ 28,812.33
Técnico de Mantenimiento	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00	\$ 666.67	\$ 833.33	\$ 33.33	\$ 41.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 8,700.00	\$ 40,875.00
Oficial de Semáforos	\$ 4,707.90	\$ 12,000.00	\$ 392.33	\$ 500.00	\$ 19.42	\$ 25.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 5,118.85	\$ 24,525.00
Oficial Electricista	\$ 2,000.00	\$ 9,000.00	\$ 300.00	\$ 416.65	\$ 15.00	\$ 20.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 3,015.00	\$ 20,430.00
Ayudante electricista	\$ 3,999.00	\$ 12,000.00	\$ 333.33	\$ 500.00	\$ 16.67	\$ 25.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 4,345.00	\$ 24,525.00
Chofer de Maquinaria Pesada	\$ 6,400.00	\$ 12,000.00	\$ 561.65	\$ 561.65	\$ 27.08	\$ 27.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 7,088.33	\$ 26,567.92
Operador de Maquinaria Pesada	\$ 5,100.00	\$ 18,000.00	\$ 425.00	\$ 700.00	\$ 21.25	\$ 35.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,000.00	\$ 5,545.25	\$ 34,335.00
Operador	\$ 4,300.00	\$ 10,713.33	\$ 389.95	\$ 440.00	\$ 18.15	\$ 22.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,713.33	\$ 4,794.78	\$ 21,208.18
verificador	\$ 4,999.00	\$ 2,000.00	\$ 416.65	\$ 416.65	\$ 20.83	\$ 20.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 5,437.28	\$ 20,436.78
carretero	\$ 3,999.00	\$ 15,199.80	\$ 333.33	\$ 633.33	\$ 16.67	\$ 31.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,199.80	\$ 4,345.00	\$ 31,684.68
Intendente	\$ 5,500.00	\$ 15,199.80	\$ 275.00	\$ 822.33	\$ 9.25	\$ 31.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,199.80	\$ 1,631.25	\$ 31,750.00
Cocinero	\$ 4,207.20	\$ 9,860.80	\$ 365.90	\$ 416.65	\$ 17.78	\$ 20.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,860.80	\$ 4,640.58	\$ 20,428.68
Paradero	\$ 3,999.00	\$ 7,000.00	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 16.67	\$ 16.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,000.00	\$ 4,345.00	\$ 18,349.00
Velador	\$ 2,580.00	\$ 9,199.80	\$ 215.00	\$ 383.33	\$ 10.75	\$ 16.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,199.80	\$ 2,805.75	\$ 18,812.10
Ayudante	\$ 2,400.00	\$ 15,000.00	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 10.00	\$ 31.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 2,910.00	\$ 20,610.00
Pedón	\$ 2,580.00	\$ 9,199.80	\$ 215.00	\$ 383.33	\$ 10.75	\$ 16.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,199.80	\$ 2,805.75	\$ 18,812.10
Bombero	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00	\$ 300.00	\$ 600.00	\$ 25.00	\$ 31.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 5,525.00	\$ 35,825.00
<b>Personal Especializado</b>												
Pedón	\$ 4,400.00	\$ 11,438.40	\$ 4,400.00	\$ 6,388.16	\$ 18.35	\$ 23.03	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 11,438.40	\$ 11,208.77	\$ 31,289.79
carretero	\$ 4,500.00	\$ 10,600.00	\$ 4,547.72	\$ 7,773.33	\$ 19.45	\$ 22.08	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 10,600.00	\$ 11,661.07	\$ 28,595.41
Intendente	\$ 3,400.00	\$ 10,534.20	\$ 3,083.33	\$ 7,703.08	\$ 14.44	\$ 21.68	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 10,534.20	\$ 8,895.41	\$ 28,733.36
Ayudante	\$ 4,600.00	\$ 12,547.40	\$ 4,547.72	\$ 6,054.76	\$ 19.45	\$ 26.72	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 12,547.40	\$ 11,661.07	\$ 33,775.28
Cabo de cuadrilla	\$ 4,807.70	\$ 12,468.80	\$ 7,529.96	\$ 9,196.32	\$ 26.62	\$ 28.04	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 12,468.80	\$ 12,673.48	\$ 34,192.16
Ayudante de Electricista	\$ 5,700.00	\$ 11,415.60	\$ 8,373.84	\$ 8,373.84	\$ 23.79	\$ 23.79	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 11,415.60	\$ 14,451.73	\$ 31,234.63
Bodeguero	\$ 5,350.20	\$ 11,538.20	\$ 7,963.16	\$ 8,400.00	\$ 22.33	\$ 24.03	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 11,538.20	\$ 13,666.89	\$ 31,549.31
Velador	\$ 4,781.40	\$ 11,161.20	\$ 8,953.88	\$ 8,184.88	\$ 18.84	\$ 23.25	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 11,161.20	\$ 12,090.12	\$ 30,450.53
Asalbar	\$ 4,440.00	\$ 10,504.20	\$ 8,521.88	\$ 7,703.08	\$ 18.53	\$ 21.68	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 10,504.20	\$ 11,311.81	\$ 28,733.36
Chofer de Camión	\$ 4,200.00	\$ 18,231.00	\$ 6,160.00	\$ 13,309.40	\$ 17.60	\$ 37.88	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 18,231.00	\$ 10,702.50	\$ 48,869.38
Cocinero	\$ 4,200.00	\$ 11,538.20	\$ 8,160.00	\$ 8,404.88	\$ 17.60	\$ 24.03	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 11,538.20	\$ 10,702.50	\$ 31,566.31
Alcalde	\$ 5,721.80	\$ 11,443.80	\$ 8,562.11	\$ 8,383.11	\$ 23.84	\$ 23.84	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 11,443.80	\$ 14,462.86	\$ 31,320.36
Fiscalero	\$ 5,524.20	\$ 11,048.40	\$ 8,102.16	\$ 8,102.16	\$ 23.02	\$ 23.02	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 11,048.40	\$ 12,874.38	\$ 30,221.68
Sonador	\$ 9,199.00	\$ 12,399.00	\$ 9,099.40	\$ 9,099.40	\$ 25.83	\$ 25.83	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 12,399.00	\$ 10,039.33	\$ 33,908.23
Oficial de Semáforos	\$ 8,217.10	\$ 13,834.20	\$ 10,145.08	\$ 10,145.08	\$ 26.82	\$ 26.82	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 13,834.20	\$ 17,419.50	\$ 37,842.30
Oficial Electricista	\$ 7,727.30	\$ 15,193.00	\$ 8,413.00	\$ 11,134.20	\$ 23.91	\$ 31.63	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 15,193.00	\$ 14,501.41	\$ 41,531.33
Oficial Mecánico	\$ 9,199.00	\$ 12,498.00	\$ 8,680.40	\$ 9,185.32	\$ 15.83	\$ 28.04	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 12,498.00	\$ 15,635.23	\$ 34,192.16
Mecánico	\$ 8,188.20	\$ 12,398.20	\$ 8,880.40	\$ 9,099.40	\$ 25.83	\$ 25.83	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 12,398.20	\$ 15,839.23	\$ 33,906.23
Operador	\$ 3,355.00	\$ 11,818.20	\$ 7,884.00	\$ 8,888.08	\$ 22.31	\$ 24.82	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 11,818.20	\$ 13,546.51	\$ 32,327.70
Operador de Maquinaria Pesada	\$ 3,750.00	\$ 13,341.00	\$ 5,513.20	\$ 7,781.84	\$ 15.00	\$ 27.83	\$ 325.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 13,341.00	\$ 9,912.89	\$ 38,494.84

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución



	3,000.00	13,999.00	250.00	983.32	12.00	29.17	-	-	-	13,999.00	3,202.50	28,611.69
Taxigrafo	\$ 3,999.00	\$ 18,000.00	\$ 333.33	\$ 792.00	\$ 18.87	\$ 37.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,000.00	\$ 4,349.90	\$ 28,727.60
Albani	\$ 4,399.80	\$ 9,799.80	\$ 366.65	\$ 300.00	\$ 18.33	\$ 18.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,799.80	\$ 4,784.78	\$ 17,984.18
Oficial Mecánico	\$ 3,400.00	\$ 24,000.00	\$ 450.00	\$ 1,800.00	\$ 22.50	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 3,872.50	\$ 48,016.00
Mecánico	\$ 8,000.00	\$ 18,000.00	\$ 900.00	\$ 750.00	\$ 33.33	\$ 37.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,000.00	\$ 8,700.00	\$ 30,747.60
Ayudante de Mecánico	\$ 4,233.60	\$ 14,000.00	\$ 352.80	\$ 683.32	\$ 17.84	\$ 28.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,000.00	\$ 4,604.04	\$ 28,612.50
Tecnico de Mantenimiento	\$ 8,000.00	\$ 20,000.40	\$ 900.87	\$ 833.33	\$ 33.33	\$ 41.87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.40	\$ 8,700.00	\$ 40,875.82
Oficial de Servidores	\$ 4,707.80	\$ 12,000.00	\$ 382.33	\$ 600.00	\$ 19.82	\$ 25.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 3,119.45	\$ 24,325.00
Oficial Electricista	\$ 3,600.00	\$ 9,999.80	\$ 300.00	\$ 416.68	\$ 15.90	\$ 20.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,999.80	\$ 3,915.00	\$ 20,430.68
Ayudante electricista	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00	\$ 333.33	\$ 600.00	\$ 16.67	\$ 25.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	\$ 4,349.90	\$ 24,325.00
Chofer de Maquinaria Pesada	\$ 6,499.80	\$ 12,999.60	\$ 341.65	\$ 341.65	\$ 27.08	\$ 27.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,999.60	\$ 7,068.50	\$ 26,587.93
Operador de Maquinaria Pesada	\$ 5,100.00	\$ 18,000.00	\$ 420.00	\$ 700.00	\$ 21.25	\$ 35.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,000.00	\$ 5,544.25	\$ 34,335.00
Operario	\$ 4,309.80	\$ 10,719.60	\$ 380.65	\$ 446.65	\$ 18.53	\$ 22.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,719.60	\$ 4,784.78	\$ 21,908.18
Verificador	\$ 4,849.80	\$ 9,999.80	\$ 416.65	\$ 416.65	\$ 20.83	\$ 20.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,999.80	\$ 3,437.28	\$ 20,436.78
Jardinero	\$ 3,999.90	\$ 15,199.80	\$ 333.33	\$ 633.33	\$ 16.67	\$ 31.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,199.80	\$ 4,349.90	\$ 21,664.60
Intendente	\$ 1,500.00	\$ 15,199.80	\$ 120.00	\$ 633.33	\$ 0.25	\$ 31.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,199.80	\$ 1,631.25	\$ 31,966.60
Cocinero	\$ 4,207.20	\$ 9,999.20	\$ 350.00	\$ 416.68	\$ 17.78	\$ 20.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,999.20	\$ 4,644.58	\$ 20,430.68
Paseero	\$ 3,999.90	\$ 7,999.80	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 16.67	\$ 16.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,999.80	\$ 4,349.90	\$ 16,349.60
Volador	\$ 2,380.00	\$ 9,199.80	\$ 215.00	\$ 383.33	\$ 10.75	\$ 16.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,199.80	\$ 2,805.75	\$ 18,802.10
Ayudante	\$ 2,400.00	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 520.00	\$ 10.00	\$ 31.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 2,810.00	\$ 30,860.20
Peon	\$ 2,380.00	\$ 9,199.80	\$ 215.00	\$ 383.33	\$ 10.75	\$ 16.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,199.80	\$ 2,805.75	\$ 18,802.10
Químico	\$ 8,000.00	\$ 15,000.00	\$ 500.00	\$ 625.00	\$ 25.00	\$ 31.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 6,525.00	\$ 30,565.20
<b>Personal Especializado</b>												
Peón	\$ 4,404.90	\$ 11,438.40	\$ 4,490.52	\$ 8,189.18	\$ 18.33	\$ 23.83	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 11,438.40	\$ 11,206.71	\$ 31,388.78
Jardinero	\$ 4,608.90	\$ 10,600.00	\$ 9,847.72	\$ 7,770.33	\$ 19.45	\$ 22.09	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 10,600.00	\$ 11,865.97	\$ 28,925.47
Intendente	\$ 3,405.00	\$ 10,504.20	\$ 5,082.00	\$ 7,703.08	\$ 14.44	\$ 21.88	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 10,504.20	\$ 8,886.44	\$ 28,731.98
Ayudante	\$ 4,668.90	\$ 12,347.40	\$ 9,847.72	\$ 9,054.76	\$ 19.45	\$ 25.72	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 12,347.40	\$ 11,865.97	\$ 33,775.28
Chofer de cuadrilla	\$ 4,907.70	\$ 12,499.80	\$ 7,329.96	\$ 9,188.52	\$ 20.92	\$ 26.04	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 12,499.80	\$ 12,873.48	\$ 34,782.18
Ayudante de Electricista	\$ 5,709.30	\$ 11,418.00	\$ 4,373.04	\$ 6,273.94	\$ 23.79	\$ 23.79	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 11,418.00	\$ 14,601.75	\$ 31,234.03
Bodeguero	\$ 5,309.20	\$ 11,530.20	\$ 7,880.16	\$ 8,469.88	\$ 22.35	\$ 24.03	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 11,530.20	\$ 13,569.99	\$ 31,548.31
Volador	\$ 6,761.60	\$ 11,161.20	\$ 9,983.98	\$ 8,189.88	\$ 16.94	\$ 23.25	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 11,161.20	\$ 12,060.12	\$ 30,530.85
Acuario	\$ 4,440.80	\$ 10,604.20	\$ 4,521.08	\$ 7,703.06	\$ 16.52	\$ 21.88	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 10,604.20	\$ 11,311.81	\$ 28,733.38
Chofer de Carga	\$ 4,300.00	\$ 16,201.00	\$ 9,160.00	\$ 13,369.40	\$ 17.00	\$ 37.00	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 16,201.00	\$ 10,702.50	\$ 49,888.50
Cocinero	\$ 4,200.00	\$ 11,530.20	\$ 9,160.00	\$ 8,459.88	\$ 17.50	\$ 24.03	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 11,530.20	\$ 10,702.50	\$ 31,886.31
Albani	\$ 5,721.90	\$ 11,443.80	\$ 9,392.12	\$ 8,381.12	\$ 23.84	\$ 23.84	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 11,443.80	\$ 14,462.86	\$ 31,303.96
Fuenteo	\$ 5,724.20	\$ 11,648.40	\$ 9,102.16	\$ 8,102.16	\$ 23.02	\$ 23.02	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 11,648.40	\$ 13,974.56	\$ 30,221.88
Soldado	\$ 6,190.00	\$ 12,396.20	\$ 9,040.40	\$ 9,040.40	\$ 25.83	\$ 25.83	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 12,396.20	\$ 16,659.23	\$ 33,908.23
Oficial de Servidores	\$ 8,217.10	\$ 13,824.20	\$ 10,145.98	\$ 19,145.08	\$ 28.82	\$ 28.82	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 13,824.20	\$ 17,416.00	\$ 37,842.20
Oficial Electricista	\$ 8,737.58	\$ 15,183.00	\$ 9,415.00	\$ 11,126.20	\$ 23.91	\$ 31.63	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 15,183.00	\$ 14,501.41	\$ 41,321.83
Oficial Mecánico	\$ 6,198.00	\$ 12,699.80	\$ 9,200.40	\$ 9,198.52	\$ 25.83	\$ 26.04	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 12,699.80	\$ 16,659.23	\$ 34,182.16
Mecánico	\$ 6,198.00	\$ 12,396.20	\$ 9,040.40	\$ 9,040.40	\$ 25.83	\$ 25.83	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 12,396.20	\$ 16,659.23	\$ 33,908.23
Operario	\$ 5,391.00	\$ 11,818.20	\$ 7,804.00	\$ 8,608.96	\$ 22.31	\$ 24.62	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 11,818.20	\$ 12,056.31	\$ 30,327.70
Operador de Maquinaria Pesada	\$ 3,799.80	\$ 10,341.80	\$ 5,173.20	\$ 7,783.84	\$ 15.68	\$ 27.80	\$ 320.00	\$ 320.00	\$ -	\$ 10,341.80	\$ 9,813.80	\$ 38,484.84

De los 224 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Instrucción Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2018
267	Banobras	8971	Credito Simple	TIEE 2.18	10 Años	Participacion	Inversion Publica	\$11,127,280.34
Otros Pasivos Circulantes								\$15,633,714.36
Otros Pasivos No Circulantes								\$0.00
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>								<b>\$26,760,994.70</b>

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$16,083,921.05, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$ 12,715,965.47
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$ 3,367,955.58
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$ 16,083,921.05</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2019, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al

30.00% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 18,055,211.15
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$ 132,389,930.28
<b>Total</b>	<b>\$ 150,445,141.43</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	\$ 0.00	\$ 57,653,991.78	\$ 57,653,991.78
2000	\$ 0.00	\$ 4,223,683.74	\$ 4,223,683.74
3000	\$ 0.00	\$ 44,626,367.61	\$ 44,626,367.61
4000	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
5000	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
6000	\$ 18,055,211.15	\$ 14,627,507.15	\$ 32,682,718.30
7000	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
8000	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
9000	\$ 0.00	\$ 11,248,380.00	\$ 11,248,380.00

## TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO

### De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 14 días del mes de septiembre del año 2018.



**C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ.  
EL TESORERO MUNICIPAL**

Formato B  
a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

**Presidencia Municipal de Monclova**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capital y Corriente)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**  
**(PESOS)**

Concepto (c)	Egresos			Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Reducido	Modificado	
<b>J. Gasto No Etiquetado (J=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>620,862,363.20</b>			
<b>A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b>	<b>225,224,246.72</b>			
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	196,661,542.82			
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,526,093.05			
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	17,754,897.99			
a4) Seguridad Social	2,328,874.46			
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,950,838.40			
a6) Previsiones	-			
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-			
<b>B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)</b>	<b>57,267,697.47</b>			
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,903,401.23			
b2) Alimentos y Utensilios	4,362,469.54			
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-			
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	9,696,048.18			
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,549,189.51			
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	28,701,620.97			
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,199,361.34			
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	1,246,927.44			
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,728,569.26			
<b>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	<b>107,326,476.43</b>			
c1) Servicios Básicos	47,174,119.41			
c2) Servicios de Arrendamiento	8,096,336.05			
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	11,564,201.97			
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,656,377.46			
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,446,484.65			
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	18,759,636.09			
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	2,770,802.07			
c8) Servicios Oficiales	5,438,738.03			
c9) Otros Servicios Generales	2,420,470.80			
<b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</b>	<b>33,354,422.88</b>			
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	352,637.34			
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	-			
d3) Subsidios y Subvenciones	-			
d4) Ayudas Sociales	-			
d5) Pensiones y Jubilaciones	-			
d6) Transferencias a Fiduciarios, Mandatos y Otros Análogos	-			
d7) Transferencias a la Seguridad Social	-			
d8) Donativos	-			
d9) Transferencias al Exterior	-			
<b>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</b>	<b>11,136,677.86</b>			
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	17,821,538.70			
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-			
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-			
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	4,043,568.98			
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	23,538,346.12			
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,358,326.65			
e7) Activos Biológicos	121,798.93			
e8) Bienes Inmuebles	18,061,831.92			
e9) Activos Intangibles	1,115,738.14			
<b>F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)</b>	<b>2,295,433.81</b>			
f1) Otra Pública en Bienes de Dominio Público	11,460.37			
f2) Otra Pública en Bienes Propios	583,637.10			
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	158,067,339.53			
<b>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)</b>	<b>158,067,339.53</b>			
g1) Inversiones Financieras	158,067,339.53			
g2) Otras Provisiones	-			
g3) Inversiones en Bienes de Dominio Público	-			
g4) Inversiones en Bienes Propios	-			
g5) Inversiones en Bienes de Dominio Público	-			
g6) Inversiones en Bienes Propios	-			
g7) Inversiones en Bienes de Dominio Público	-			

<p>g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas                  g2) Acciones y Participaciones de Capital                  g3) Compra de Títulos y Valores                  g4) Concesión de Prestamos                  g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Analogos                  Fideicomiso de Deudores Naturales (Informativo)                  g6) Otras Inversiones Financieras                  g7) Provisiones para Contingencias y Otras Errogaciones Especiales</p>	<p>H. Participaciones y Aportaciones (H+I+I2+I3)                  h1) Participaciones                  h2) Aportaciones                  h3) Convertidos</p> <p>I. Deuda Pública (I+I1+I2+I3+I4+I5+I6+I7)                  I1) Amortización de la Deuda Pública                  I2) Intereses de la Deuda Pública                  I3) Comisiones de la Deuda Pública                  I4) Gastos de la Deuda Pública                  I5) Costo por Coberturas                  I6) Apoyos Financieros                  I7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</p>		<p>16,083,921.05                  12,715,955.47                  3,367,965.58</p>		<p>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)                  A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)                  a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                  a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                  a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales                  a4) Seguridad Social                  a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas                  a6) Provisiones                  a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos                  B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)                  b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales                  b2) Alimentos y Utensilios                  b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización                  b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                  b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                  b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos                  b7) Vestuario, Blancos, Preadas de Protección y Artículos Deportivos                  b8) Materiales y Suministros Para Seguridad                  b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                  C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)                  c1) Servicios Básicos                  c2) Servicios de Arrendamiento                  c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios                  c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                  c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación                  c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad                  c7) Servicios de Tratado y Viajes                  c8) Servicios Oficiales                  c9) Otros Servicios Generales                  D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)                  d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                  d2) Transferencias al Resto del Sector Público                  d3) Subsidios y Subvenciones                  d4) Ayudas Sociales                  d5) Pensiones y Jubilaciones                  d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Analogos                  d7) Transferencias a la Seguridad Social                  d8) Donativos                  d9) Transferencias al Exterior                  E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)                  e1) Mobiliario y Equipo de Administración</p>
---	--	--	---	--	---



Formato 6  
b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)

Concepto (c)	Egresos				Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado / Pagado	
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)</b>	620.862.363,20	-	-	-	-
A. Presidencia	41.720.176,73	-	-	-	-
B. Cabildo	13.505.178,66	-	-	-	-
C. Contraloría Municipal	4.041.861,46	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	105.015.373,94	-	-	-	-
E. Otras Públicas	176.703.895,03	-	-	-	-
F. Servicios Públicos	123.262.430,79	-	-	-	-
G. Desarrollo Social	24.832.093,15	-	-	-	-
H. Tesorería	65.819.547,62	-	-	-	-
I. DIF	17.662.166,67	-	-	-	-
J. Sindicatura	4.135.721,26	-	-	-	-
K. Servicios Comunitarios	15.926.027,81	-	-	-	-
L. Diversos	22.505.756,60	-	-	-	-
M. Regidurías	5.732.136,50	-	-	-	-
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)</b>	-	-	-	-	-
A. Dependencia o Unidad Administrativa 1	-	-	-	-	-
B. Dependencia o Unidad Administrativa 2	-	-	-	-	-
C. Dependencia o Unidad Administrativa 3	-	-	-	-	-
D. Dependencia o Unidad Administrativa 4	-	-	-	-	-
E. Dependencia o Unidad Administrativa 5	-	-	-	-	-
F. Dependencia o Unidad Administrativa 6	-	-	-	-	-
G. Dependencia o Unidad Administrativa 7	-	-	-	-	-
H. Dependencia o Unidad Administrativa xx	-	-	-	-	-
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	620.862.363,20	-	-	-	-

Handwritten mark resembling a stylized '8' or '2'.

Formulario II  
c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)

Presidencia Municipal de Montevideo  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(PEBOS)

Concepto (a)	Egresos					Subejercicio (a)
	Aprobado (b)	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)</b>	620,882,363.21	-	-	-	-	-
<b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>	244,330,198.16	-	-	-	-	-
a1) Legislación	-	-	-	-	-	-
a2) Justicia	-	-	-	-	-	-
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
a4) Relaciones Exteriores	61,205,501.40	-	-	-	-	-
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
a6) Seguridad Nacional	68,872,973.80	-	-	-	-	-
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	105,015,373.94	-	-	-	-	-
a8) Otros Servicios Generales	9,232,547.02	-	-	-	-	-
<b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>	357,438,255.96	-	-	-	-	-
b1) Protección Ambiental	51,875,022.21	-	-	-	-	-
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	254,494,430.71	-	-	-	-	-
b3) Salud	36,107,038.54	-	-	-	-	-
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	9,844,065.11	-	-	-	-	-
b5) Educación	2,361,565.43	-	-	-	-	-
b6) Protección Social	1,588,336.84	-	-	-	-	-
b7) Otros Asuntos Sociales	11,347,797.10	-	-	-	-	-
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	3,029,990.04	-	-	-	-	-
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	824,596.51	-	-	-	-	-
c2) Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	1,712,470.76	-	-	-	-	-
c3) Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
c5) Transporte	-	-	-	-	-	-
c6) Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
c7) Turismo	492,932.77	-	-	-	-	-
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
c9) Otras Industriales y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
<b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b>	16,083,921.08	-	-	-	-	-
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	16,083,921.08	-	-	-	-	-
d3) saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)</b>	-	-	-	-	-	-
<b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>	-	-	-	-	-	-
a1) Legislación	-	-	-	-	-	-
a2) Justicia	-	-	-	-	-	-
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
a4) Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
a6) Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
a8) Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
<b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>	-	-	-	-	-	-
b1) Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
b3) Salud	-	-	-	-	-	-
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
b5) Educación	-	-	-	-	-	-
b6) Protección Social	-	-	-	-	-	-
b7) Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	-	-	-	-	-	-
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
c2) Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
c3) Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
c5) Transporte	-	-	-	-	-	-
c6) Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
c7) Turismo	-	-	-	-	-	-
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
c9) Otras Industriales y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
<b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b>	-	-	-	-	-	-
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
d3) saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	620,882,363.21	-	-	-	-	-

Formato 7  
a) Proyecciones de Ingresos - LDF (Proyecciones de Ingresos)

Presidencia Municipal de Monclova Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	620,882,363.19	638,541,722.30	658,135,304.98	676,761,775.88
A. Impuestos	123,906,878.50	127,623,878.86	131,341,079.21	135,058,279.67
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	61,761,299.75	63,614,138.74	65,468,977.74	67,319,816.73
E. Productos	14,110,418.31	14,533,730.68	14,957,043.41	15,380,355.96
F. Aprovechamientos	3,666,878.31	3,776,894.68	3,886,891.01	3,996,897.38
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	365,200,028.89	396,756,029.76	406,312,030.62	419,868,031.49
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	32,237,059.43	32,237,059.43	34,171,263.00	35,138,394.78
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	-	-	-	-
A. Aportaciones	-	-	-	-
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	620,882,363.19	638,541,722.30	658,135,304.98	676,761,775.88
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	620,882,363.19	638,541,722.30	658,135,304.98	676,761,775.88

Fornio 7  
b) Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF (Proyecciones de Egresos)

Presidencia Municipal de Monclova  
Proyecciones de Egresos - LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	4,509,471.78	4,644,755.93	4,780,040.09	4,915,324.24
A. Servicios Personales	2,534,814.70	2,610,859.14	2,688,903.58	2,762,948.02
B. Materiales y Suministros	464,234.98	478,182.03	492,089.08	506,016.13
C. Servicios Generales	1,439,892.96	1,483,089.75	1,526,285.54	1,569,483.33
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,529.14	72,645.01	74,760.89	76,876.76
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	-	-	-	-
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	4,509,471.78	4,644,755.93	4,780,040.09	4,915,324.24

8

Formato 7  
c) Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF (Resultados de Ingresos)

Presidencia Municipal de Monclova				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	Año 3 <sup>1</sup> (c)	Año 2 <sup>1</sup> (c)	Año 1 <sup>1</sup> (c)	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	565,002,950.50	583,629,421.40	602,255,892.29	620,882,363.19
A. Impuestos	112,765,077.44	116,472,277.79	120,189,478.15	123,906,678.50
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	56,202,782.77	58,055,621.77	59,908,480.78	61,761,299.75
E. Productos	12,840,480.66	13,263,793.21	13,687,105.76	14,110,418.31
F. Aprovechamientos	3,336,859.26	3,446,885.61	3,556,871.96	3,666,876.31
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	350,532,026.29	362,088,027.16	373,844,026.02	385,200,026.89
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	29,335,724.08	30,302,835.88	31,289,947.65	32,237,059.43
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	-	-	-	-
A. Aportaciones	-	-	-	-
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	565,002,950.50	583,629,421.40	602,255,892.29	620,882,363.19
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

Formato 7  
 d) Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF (Resultados de Egresos)  
 Presidencia Municipal de Mónicova  
 Resultados de Egresos - LDF  
 (PESOS)

Concepto (b)	Año 3 <sup>1</sup> (c)	Año 2 <sup>1</sup> (c)	Año 1 <sup>1</sup> (c)	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>4,103,619.32</b>	<b>4,238,903.47</b>	<b>4,374,187.63</b>	<b>4,509,471.76</b>
A. Servicios Personales	2,306,681.36	2,382,725.82	2,456,770.26	2,534,614.70
B. Materiales y Suministros	422,453.83	436,380.88	450,307.93	464,234.68
C. Servicios Generales	1,310,302.59	1,353,499.38	1,396,696.17	1,439,892.66
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,181.52	66,297.39	68,413.27	70,529.14
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>4,103,619.32</b>	<b>4,238,903.47</b>	<b>4,374,187.63</b>	<b>4,509,471.76</b>

X

Formato B  
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF  
Presidencia Municipal de Mordina  
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b> Prestación salarial o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>	1,334.00				
<b>Activos</b>					
Edad máxima					
Edad mínima	42.99				
Edad promedio					
<b>Reposicionados y Jubilados</b>					
Edad máxima	65.50				
Edad mínima					
Edad promedio					
<b>Beneficiarios</b>					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.20	3.50			
Aplicación individual al plan de pensión como % del salario	11.25	9.25			
Aplicación del ente público al plan de pensión como % del salario	11.25				
Crecimiento esperado de las pensiones y jubiladas (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Retiro	65.00				
Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	133,490,383.20				
<b>Nómina anual</b>	8,970,508.80				
<b>Pensionados y Jubilados</b>					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo					
Mínimo					
Promedio	4,950.61				
<b>Monto de la reservé</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	142,089,177.09				
Generación actual	542,846,328.12				
Generaciones futuras	1,621,789,019.20				
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2%</b>					
Generación actual	1,314,035,545.09				
Generaciones futuras	8,401,219,844.43				
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual	234,917,808.59				
Generaciones futuras	1,210,440,963.95				
Otros Ingresos					
<b>Deficit/Excedente actuarial</b>					
Generación actual	281,141,304.29				
Generaciones futuras	295,665,739.72				
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento	Perenne 3%				
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2015				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
MONCLOVA, COAHUILA



Oficio No. TE-011/2019  
Monclova, Coahuila a, 09 de Enero de 2019

LIC. ESTEBAN MARTIN BLACKALLER ROSAS  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
Presente.-

Por este conducto reciba un cordial saludo, así mismo me permito enviarle el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que sean publicados en el Periódico Oficial.

Sin más por el momento y agradeciendo las atenciones brindadas al presente, quedo de usted.

Atentamente

C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p. Expediente